



**APRUEBA HORAS EXTRAS A DON DANIEL
FUENTES YAÑEZ, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR
EN ENFERMERÍA CESFAM DR. FEDERICO PUGA**

DECRETO N° 003653

CHILLÁN VIEJO, 31 de mayo de 2012.-

VISTOS:

a) Mail de fecha 31/05/2012, del Sr. Oscar Vidal Sepúlveda, Enfermero Encargado Esterilización del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el Vº Bº de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios al Sr. Daniel Fuentes Yáñez, Téc. en Enfermería de la Unidad de esterilización del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne"

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **DANIEL FUENTES YAÑEZ**, RUN 09.633.411-7, Técnico en Enfermería de la Unidad de esterilización del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán desde el 01 de junio del 2012, a partir de las 19:00 hrs. y hasta las 22:00 hrs. después del horario habitual de trabajo, con el fin de realizar esterilización de material médico quirúrgico del Establecimiento.

2. Doña Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza hasta 03 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGGB/MBR/CSN/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**